

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

49 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del contrato de arrendamiento con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), relativo a los locales comerciales ubicados en la planta baja del inmueble situado en la calle Rafael Alberti, número 2, de Collado Villalba, para albergar una Oficina de Empleo, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4216/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>)
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), relativo a los locales comerciales ubicados en la planta baja del inmueble situado en la calle Rafael Alberti, número 2, de Collado Villalba, para albergar una Oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 30 de abril de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2025.
 - c) Adjudicatario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF: Q2801660H.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.577.729,95 euros.
 - Importe IVA 21 %: 331.323,29 euros.
 - Importe total: 1.909.053,24 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor en el día 1 de mayo de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El contrato tendrá una duración de 12 años y 6 meses, desde el 1 de mayo de 2025, fecha de la entrada en vigor del contrato. Vencido el plazo previsto en el apartado anterior, se podrá prorrogar mediante prórrogas anuales hasta un máximo de 20 años de duración total del contrato.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en:
 - Del 1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2027: Mil euros mes (1.000 euros/mes) IVA no incluido.
 - Del 1 de noviembre de 2027 al 31 de octubre de 2029: Diez mil euros mes (10.000,00 euros/mes) IVA no incluido.
 - Del 1 de noviembre de 2029 al 31 de octubre de 2032: Diez mil quinientos euros/mes (10.500,00 euros/mes) IVA no incluido.

- Del 1 de noviembre de 2032 a 31 de octubre de 2035: once mil veinticinco euros (11.025,00 euros/mes) IVA no incluido.
 - Del 1 de noviembre de 2035 a 31 de octubre de 2037: once mil quinientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (11.576,25 euros/mes) IVA no incluido.
 - En caso de prórroga, desde el 1 de noviembre de 2037 a 31 de octubre de 2038: once mil quinientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (11.576,25 euros/mes) IVA no incluido.
 - En caso de prórroga, del 1 de noviembre de 2038 a 31 de octubre de 2041: doce mil ciento cincuenta y cinco euros con seis céntimos (12.155,06) IVA no incluido.
 - En caso de prórroga, del 1 de noviembre de 2041 a 31 de octubre de 2044: doce mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (12.762,81 euros/mes) IVA no incluido.
 - En caso de prórroga, del 1 de noviembre de 2044 a 31 de octubre de 2045: trece mil cuatrocientos euros con ochenta y ocho céntimos (13.400,88 euros/mes) IVA no incluido.
- d) Gastos y tributos: La arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado, así como de los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que lo graven durante la vigencia del contrato.
- e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 19 de mayo de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/7.907/25)

